



DECRETON° 1277
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 333-B-2024, y la Ordenanza N° 14842; y

CONSIDERANDO:

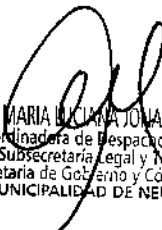
Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14842 mediante la cual se creó el "Parque Jaime de Nevares" conformado por las Manzanas 3, 4, 5 y 7, producto de la mensura particular de unificación y fraccionamiento del Lote 1, parte Norte, y Lote 2, parte Norte, Quinta 45, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 7424-EXPM. 11187/2017, conforme el plano que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza, y se estableció el referido parque como Área Urbana Protegida, disponiendo que no podrá modificarse su uso y destino sin previa audiencia pública, conforme el artículo 157º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14842;

Que mediante Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1277-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

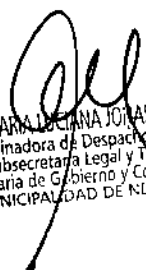
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14842 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante la cual se creó el "Parque Jaime de Nevares" conformado por las Manzanas 3, 4, 5 y 7, producto de la mensura particular de unificación y fraccionamiento del Lote 1, parte Norte, y Lote 2, parte Norte, Quinta 45, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 7424-EXPM. 11187/2017, conforme el plano que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza, y se estableció el referido parque como Área Urbana Protegida, disponiendo que no podrá modificarse su uso y destino sin previa audiencia pública, conforme el artículo 157º) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación en carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN